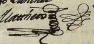


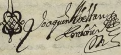
valora ni efecto, y que no se admita ninguno cumplido
en mi título en los tribunales o centros, y fuese a la
corte: fecho en el Pardo a veinte y quatro de Mayo de
mil seiscientos y noventa y siete To el Rey = To D. Martin
de Sereca V. al Rey nro P. Señor en su nombre
mandado = Reputado - Thomas Velando y fessaca =
Chantiller - Thomas Velando y fessaca = El Duque
y J. de Botasnaion = D. Tiburcio Aguirre, y Añaso
D. Juan de Sancho Garza = D. Juan de Sancho Garza
Vado

Corresponde con el título que para con efecto para
en mi poder por cosa que me refiere, el que se debe
al Sr. Sr. Don Domingo Vazquez Mathos Alcaide
de esta V. Concedida en el quien por su ruego firmo
se con, y para que contra To Joaquin Abellan cat
nro Sr. del Rey nro P. Sr. al nro Sr. Juan de Sancho
de esta V. de Sierra en cumplimiento de lo mandado en el
cuyo celebrado por el Consejo Justicia y repint. a la
oy día de la fecha soy el pte. en esta ha. V. en su
aviso y oyo de Abril de mil seiscientos y noventa y siete

Don Domingo Sanchez
Mathos



Joaquin Abellan
Lobos



Decreto a 2da Abril } Contado de Sierra aviso y quares de Abril
de mil seiscientos y noventa y siete. Sr. Sr. Don
Domingo Vazquez Mathos, Alcaide de los reales consejos Alcaide
de ella, y las de su Justicia por el Sr. Juan de Sancho
de esta V. de Sierra Alcaide mayor, Sr. Juan de